



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 326 – 2015–CO-UNJ Jaén, 24 de Noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1384, de fecha 16 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 067 – 2015 – CEPRE – UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 589 – 2015 – UNJ/P, de fecha 24 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 17 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, según el artículo 45° de nuestro estatuto universitario "el Centro Preuniversitario (CEPRE) es una unidad académica de proyección y extensión universitaria, encargada de brindar a los egresados y alumnos del último año de educación secundaria una preparación complementaria y eficiente que contribuya a satisfacer los requerimientos de ingreso a las diferentes universidades".

Que, mediante Oficio N° 067 – 2015 – CEPRE – UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén; alcanza PLAN DE TRABAJO CEPRE 2016-IB de la Universidad Nacional de Jaén, que se iniciara (el 28 de diciembre del 2015 y culminara el 20 de marzo del 2016), para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad Aprobar el PLAN DE TRABAJO CEPRE 2016-IB de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO CEPRE 2016-IB de la Universidad Nacional de Jaén, el cual consta de diez (10) folios y en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente